

CONCEPTO 008533 int 785 DE 2026

(mayo 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Publicado en la página web de la DIAN: 1 de junio de 2026>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Unidad Informática de Doctrina

Área del Derecho
Banco de Datos

Aduanero
Aduanas

Extracto

1. Esta Subdirección está facultada para absolver las consultas escritas de carácter general, sobre la en el artículo [131](#) de la Ley 2010 de 2019^[2].
 2. Mediante el radicado de la referencia se solicita precisar el procedimiento aplicable para el traslado aduaneros.
 3. Sobre el particular, este despacho precisa de manera general lo siguiente:
 4. Conforme lo previsto en el artículo [22](#) de la Ley 47 de 1993 y el artículo [176](#) de la Ley 1819 de 2015:
 - a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
 - b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados;
 - c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta;
 - d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago;
 - e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar.
 5. Por lo anterior, en la compra de los activos y mobiliario en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 6. Ahora bien, conforme lo previsto en la ley [915](#) de 2004 y en el Decreto [1165](#) de 2019, al territorio precusores de estupefacientes y las drogas y estupefacientes no autorizados por el Ministerio de Salud, administrado y controlado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 7. Se precisa que conforme a lo previsto en el artículo [508](#) del Decreto 1165 de 2019^[3] la importación de vehículos al territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Decreto 1165 de 2019^[5].
 8. Sobre este punto, la doctrina de esta Entidad^[6] ha precisado que dicha mercancía solo adquiere la condición de mercancía de libre circulación, cuando, al ser introducida al territorio, la mercancía conservará su condición de disposición restringida, incluso en estados de obsolescencia.
 9. Conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo [2](#) de la Ley 915 de 2004 y el artículo [524](#) del Decreto 1165 de 2019, la venta de vehículos al territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 10. El artículo [530](#) del Decreto 1165 de 2019, regula en sistema de envíos al resto del territorio aduanero.
- «Los comerciantes debidamente establecidos en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, anteriormente señalado no se aplicará a los vehículos y los repuestos.

En la introducción de estas mercancías al resto del territorio aduanero nacional se causarán tributos por el porcentaje desgravable será el diez por ciento (10%).

Para los comerciantes que hayan adquirido mercancías conforme con el presente artículo, el descuento impuesto a las ventas.

La liquidación del impuesto sobre las ventas y del gravamen arancelario se realizará de manera anti

La Declaración de Importación Simplificada en la cual conste la liquidación de los tributos correspondientes, adjuntará copia de la misma (...)».

11. En ese orden de ideas, si bien la introducción de mercancías al Departamento Archipiélago bajo

12. En consecuencia, la salida de estas mercancías desde la Isla de San Andrés hacia el resto del ter

13. Dicho procedimiento de modificación, como se dijo, exige el pago de los tributos exonerados, al momento de la valoración».

14. En ese sentido, según el numeral 1 de la citada disposición, la base gravable para el pago de los tributos desde la fecha de la factura de compra, hasta el momento de la presentación y aceptación de la mod

15. Así, dicho procedimiento conlleva la liquidación y pago de los tributos aduaneros y del impuesto

16. De igual manera, se precisa que el artículo [520](#) del Decreto 1165 de 2019, establece que los artículos empleados en su elaboración.

17. Lo anterior, sin perjuicio de que la mercancía hubiere sido introducida al archipiélago bajo una

18. En los anteriores términos se absuelve su petición y se recuerda que la normativa, jurisprudenci

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. De conformidad con el numeral 4 del artículo [56](#) del Decreto 1742 de 2020 y el artículo [7](#) de la Ley

2. De conformidad con el numeral 1 del artículo [56](#) del Decreto 1742 de 2020 y el artículo [7-1](#) de la Ley

3. «por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley [160](#)

4. Sobre este tópico, el artículo [557](#) de la Resolución 46 de 2019 regula el procedimiento de presen

5. El artículo [3](#) del Decreto 1165 de 2019 define a la mercancía de disposición restringida como aque

6. Cfr. Concepto DIAN No. [14398](#) de 2025.

7. El artículo [3](#) del Decreto 1165 de 2019 define a la mercancía en libre disposición como aquella c

Cfr. Concepto DIAN No. [14398](#) de 2025.

8. «Artículo [195](#). Terminación de la modalidad. Cuando se pretenda dejar la mercancía en libre disposición que rijan la materia y teniendo en cuenta las tarifas y la tasa de cambio vigentes al momento de pres

9. En virtud del artículo [289](#) del Decreto 1165 de 2019, la modificación de la declaración debe pres

10. Cfr. Concepto DIAN No. 00[3637](#) de 2023.

11. Artículo [11](#) Ley 915 de 2004 y artículo [527](#) del Decreto 1165 de 2019.

12. Cfr. Concepto DIAN No. [1224](#) de 2026.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Co-creación, mantenimiento, actualización y ajustes de estructura relacionados con la consulta jurídica
ISBN 978-958-53111-3-8

Última actualización: 5 de junio de 2026

